

Limitada», unipersonal, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, y acreedores de las sociedades participantes en la absorción-fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 246 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia, 1 de junio de 2005.—El Administrador único de «Mundi Frut, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Frutas Ciudad Rodrigo, Sociedad Limitada», unipersonal, Juan Eduardo Muñoz Sánchez.—50.354.

1.ª 5-10-2005

**NUOVA OMSA ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Absorbente)**

**CONSENSUS XXI,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 29 de septiembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías participantes formulado el 20 de abril de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Nuova Omsa España, Sociedad Anónima, don José María canal Ustrell.—El Administrador único de Consensus XXI, Sociedad Anónima, don Nerino Grassi.—50.184. y 3.ª 5-10-2005

OBRAS Y TRABAJOS NORTE, S. L.

Que en el Procedimiento de Ejecución n.º 108/05 (autos 347/04), de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Obras y Trabajos Norte, S. L., se ha dictado auto con fecha 29 de julio de 2005, por el que se declara la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 990,89 euros.

Gijón, 21 de septiembre de 2005.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria.—49.583.

ORODEX FIBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Hompanera González, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 160/04, a instancias de Patricia Bel Vidal contra Orodex Fibras, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 6.09.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 24.880,00 euros de principal, más 2.488,00 euros de intereses provisionales y 2.488,00 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 6 de septiembre de 2005.—M.ª José Hompanera González, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró.

OSTAIKO, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación simultánea

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el día 15 de Septiembre de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Ostaiiko, S. A., acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos ..	390.657,87
Tesorería	326.544,57
Total Activo	717.202,44
Pasivo:	
Capital Social	601.012,10
Reservas	116.190,34
Total Pasivo	717.202,44

Granada, 22 de septiembre de 2005.—El Liquidador Único, D. José Ramón Ostaiicochea Arrarte.—49.560.

**PAPELES ADMINISTRATIVOS, S. A.
Sociedad unipersonal**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de Universal el día 28 de septiembre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación: Papeles Administrativos, Sociedad Anónima.

Balance de situación a 27.09.2005

	Euros
Activo:	
Bancos.....	774.800,96
Total activo	774.800,96
Pasivo:	
Capital	759.012,00
Resultados de Ejercicios Anteriores	-617,80
Perdidas y Ganancias	16.406,76
Total pasivo	774.800,96

Barcelona, 3 de octubre de 2005.—José Luis de Castro Adeva, Liquidador.—50.632.

**PESQUERA ARCADE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PESQUERA ESPASANTE, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 16 de Septiembre de 2005, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pesquera Arcade, S. L.» de «Pesquera Espasante, S. A., Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña el día 11 de agosto de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 16 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario de «Pesquera Arcade, S. L.» y «Pesquera Espasante, S. A. Unipersonal», Celestino Rega Yáñez. 49.311. y 3.ª 5-10-2005

**PROINTUR 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ALDEA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**PROMOCIONES ANDALUCÍA, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público el acuerdo de fusión adoptado entre las compañías «Prointur 2000, Sociedad Limitada», «Aldea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Promociones Andalucía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La fusión se lleva a término mediante la absorción por parte de «Prointur 2000, Sociedad Limitada», de las mercantiles «Aldea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Promociones Andalucía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que se extinguirán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, regulado en el artículo 243 de la Ley.

Málaga, 23 de septiembre de 2005.—Lorenzo Fernández Sánchez, Administrador solidario de «Prointur 2000, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Aldea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Promociones Andalucía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—49.769. 2.ª 5-10-2005

**PROMOCIÓN SANITARIA
DEL TORMES, S. A.**

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Promoción Sanitaria del Tormes, S. A. le convocamos a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2005, a las veinte horas, en prime-

ra convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en avenida Italia, n.º 1, de Salamanca, edificio de Caja Rural de Salamanca, a fin de deliberar con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Ampliación de capital.
Segundo.—Situación del procedimiento judicial con el arrendatario.
Tercero.—Realización de obras de entrada del edificio.
Cuarto.—Ruegos y Preguntas.
Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el informe del consejo de administración sobre la ampliación de capital, y de solicitar el envío gratuito del mismo.

Salamanca, 3 de octubre de 2005.—El secretario del Consejo de Administración. Germán Caballero López.—50.635.

R.M.A., S. L.
(Sociedad absorbente)

BUGGYSTON, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «R.M. A., Sociedad Limitada» y «Buggyston, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de septiembre de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Buggyston, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 30 de septiembre de 2005.—El Administrador único de «Buggyston, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «R.M.A., Sociedad Limitada», don Ricardo Poza Pastor.—50.673. 1.ª 5-10-2005

RACIONERO E HIJOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 32/03 que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de Don Moisés Ruiz Utrilla contra la empresa Racionero e Hijos, S. L. se ha dictado auto de fecha 08-09-05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Racionero e Hijos, S.L. en situación de insolvencia por importe de 2.312,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 8 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial. Pilar Alonso González-Alegre.—49.570.

RAMÓN ALTA JOYERÍA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2004 acordó, por unanimidad, disolver la compañía por la causa cuarta del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas y abrir el período de liquidación de la compañía.

Barcelona, 29 de septiembre de 2005.—El Liquidador único, don Manuel Balbino Álvarez Pérez.—50.334.

REPRESENTACIONES DANILO, S. A.

Liquidación de la sociedad

A efectos de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas del 31 de agosto de 2005, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con aprobación del siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	161.588,43
Pérdidas de ejercicios anteriores	-221.689,64
Total pasivo	0,00

Barcelona, 28 de septiembre de 2005.—El liquidador, José Levy Israel.—50.331.

RONTEGUL, HIERRO Y CEMENTO, S. L.

En el procedimiento de ejecución aquí tramitado bajo el n.º 90/05 por este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 451 euros de principal y 90,20 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Rontegul Hierro y Cemento, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 20 de septiembre de 2005.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—49.628.

SERUT, S. A.

Por la presente se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en Málaga, Alameda de Colón, 34, 6.º 1, a las 13 horas del día 24 de octubre de 2005, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y Aprobación de la Gestión social así como de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 1996 a 2004.
Segundo.—Cambio de domicilio social.

Los accionistas podrán examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho a su obtención de forma inmediata y gratuita.

Málaga, 30 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Jaime Serrano Rutllant.—50.638.

SERVICIO TOTAL DE ACTIVIDADES GRÁFICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Marti Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82/05 se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada Servicio Total de Actividades Gráficas, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de principal acumulado de 62.515,62

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid, Elisa Marti Vilache.—49.585.

SUNLIGHT INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUNLAN IBÉRICA 2002, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2005 las Juntas Generales de Sunlight Inversiones, S.L. y de Sunlan Ibérica 2002, S.L., acordaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la última por la primera.

Los socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse al referido acuerdo en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley.

En Tías (Lanzarote), 9 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario de Sunlight Inversiones, S.L. y de Sunlan Ibérica 2002, S.L., don Francisco Muñoz Sánchez.—49.779. 2.ª 5-10-2005

TALLERES NESTA, S. A.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 50/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Talleres Nesta, S.A., se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Talleres Nesta, S.A.», en situación de insolvencia total, por importe de 2.044,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

En Bilbao, 20 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, doña Izaskun Ortuzar Abando.—49.597.

TASACIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

SATASI HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de «Tasaciones y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Tasaciones y Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima», mediante la atribución de una parte de su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Satasi Holding, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el 26 de julio de 2005. No existen en la compañía escindida acciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía tienen derecho a obtener de la misma el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de es-